

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PUBLICACIONES DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de participación en la convocatoria para la cofinanciación por parte del **CPNAA** de publicaciones de arquitectura y sus profesiones auxiliares 2023

**OBSERVACIONES PRESENTADAS**

| MENSAJE            | OBSERVANTE           | FECHA Y HORA              |
|--------------------|----------------------|---------------------------|
| Correo electrónico | Danna Marcela Sarria | 26 de junio de 2023, 9:58 |

*“Cordial saludo. Mi nombre es Danna Marcela Sarria, Candidata del grado de arquitectura de la universidad del Valle , interesada en publicar mi investigación de proyecto de grado. Por medio del presente correo me obtener mas informaciones las ESAL que se pueden postular para la cofinanciación, mas precisamente es saber si la editorial de la universidad del valle, o la escuela de arquitectura ya que cuenta con revistas podrían hacer esta gestión”*

**RESPUESTA CPNAA**

De acuerdo con los términos de participación de la presente convocatoria, los profesionales o estudiantes deben presentarse con una ESAL – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, que para los efectos de su consulta corresponde a las INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR –IES.

En tal sentido el numeral 2.4 de los citados términos, específicamente los subnumerales 8, 9 y 10, señalan que documentos se deben presentar por parte de la ESAL o IES que presente la propuesta, así:

**2.4 POSTULACIÓN DE PROPUESTAS**

*Quienes estén interesados en participar en la presente convocatoria deben diligenciar el formulario de postulación dispuesto en [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.*

*Documentos de postulación:*

1. *Carta de presentación, en formato PDF, firmada por el postulante junto con el representante legal de la ESAL que la presenta (ver modelo en el Anexo1).*
2. *Presupuesto detallado de la publicación en formato PDF (ver modelo en el Anexo 2).*
3. *Cotización de la publicación propuesta donde se describa cada una de las características de producción.*
4. *Archivo en formato PDF de alta resolución que contenga la propuesta.*
5. *Copia del documento de identidad del postulante.*
6. *Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.*
7. *Documentos que acrediten la calidad de representante legal de la ESAL.*
8. **Certificado de existencia y representación legal de la ESAL**
9. **Copia del RUT de la ESAL.**
10. **Acreditar, por parte de la ESAL, el cumplimiento de las obligaciones de los Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.**
11. *Documento de cesión de derechos de autor: Anexo 3 en formato PDF.*
12. *Cartas de autorización de publicación de imágenes: todas las imágenes deberán contar con*

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PUBLICACIONES DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023**

*autorización del legítimo poseedor de los derechos de autor, por escrito y debidamente firmada. Anexo 4 en formato PDF.*

13. *Las propuestas que sean producto del trabajo de una o más instituciones, deberán tener el aval de todas ellas, suscrito por el representante legal o por quien esté autorizado para ello.*
14. *Para propuestas desarrolladas con el respaldo de más de una institución, se debe aclarar cuál de ellas será la responsable de administrar los recursos entregados por el CPNAA, en caso de ser seleccionada para la cofinanciación de la publicación.*

*Nota: Las publicaciones que convoca el CPNAA a ser seleccionadas a través de entidades sin ánimo de lucro y ser arbitradas, deben garantizar que se cumplan con procesos rigurosos de evaluación y validación de los manuscritos o textos postulantes. La revisión por pares es un proceso que permite dar validez, rigurosidad y calidad científica a los manuscritos que son postulados por diferentes autores. El sistema de evaluación exigido por CPNAA es doble ciego. Dichos pares, deben ser seleccionados por su alta y reconocida trayectoria científica y humana, y están encargados de llevar a cabo el proceso de evaluación de los contenidos y sus responsabilidades corresponderán a las normas y reglamentos internos de las entidades postulantes.*

El CPNAA suscribirá con las ESAL seleccionadas, **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** para cofinanciar la elaboración de las publicaciones.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES – CPNAA.**